

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2025

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2025 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de febrero de 2025 y de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025.

"La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de febrero de 2025 y de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025."

Punto nº 2.- Propuesta relativa a la rectificación de error material en Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025 relativo a la aprobación del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo para el personal laboral para los ejercicios 2024 a 2027 (expediente nº 2/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Rectificar el error material producido en el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de febrero de 2025, punto 2 [...], en el sentido de detallar la fecha correcta en la que se suscribieron los textos iniciales del Acuerdo para Funcionarios y del Convenio Colectivo para el personal laboral 2024-2027, por la mayoría sindical de la mesa de negociación del personal funcionario y por la representación social de la mesa de negociación de un nuevo Convenio Colectivo para el personal laboral, respectivamente, fue el 30 de diciembre de 2024."

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de rectificación de error material en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2025 por el que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de dieciocho plazas de Administrativo de Administración General (incluidas en las OEP 2021, 2022 y 2023) (expediente nº 11/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del Orden del Día a instancia del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, conforme al artículo 89.2 ROP, de aplicación en virtud del artículo 23.6 ROGA.

Punto n° 4.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a empresas privadas del sector cultural y creativo para la realización de proyectos culturales para el año 2025 (expediente nº 1/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga a Empresas privadas del sector cultural y creativo, para la realización de Proyectos culturales, para el año 2025 [...]

1/13

Segundo.- Delegar de forma expresa en la Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renuncias o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria, por parte del órgano competente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos culturales para el año 2025 (expediente nº 2/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de Proyectos culturales, para el año 2025 [...]

Segundo.- Delegar de forma expresa en la Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renuncias o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria, por parte del órgano competente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Punto n° 6.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de Muestras Culturales para Jóvenes "MálagaCrea 2025" (expediente n° 1/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Aprobar la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de Muestras Culturales para Jóvenes "MálagaCrea 2025" [...]

Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Tercero.- Delegar en la Concejala Delegada de Juventud, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renuncias o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado

de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General."

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de "eventos acústicos promovidos por el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas" (expediente nº 4/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social que para la ciudad de Málaga supone la realización del "eventos acústicos promovidos por Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas", que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:

Pasarela de las Personas Mayores. Se celebra desde el lunes 26 de mayo al 1 de junio, en horario de tarde de las 19:00 a 22:00 h. (sábado y domingo, se amplía horario de 9 a 14 horas) Asimismo se tendrá que atender el ensayo del pase de modas, previsto para el martes 27 de mayo de 2024, de 17:00 a 21:00 h. El equipo de sonido consta de un sistema con cobertura y potencia suficiente para el espacio donde se desarrollará la actividad "Plaza de la Constitución", con una previsión de asistencia de público en torno a 2000 personas, 2 Micros inalámbricos de mano, mesa de control, portátil con USB para pendrive y 2 Reproductores CD/MP3.

Marcha Saludable por el Día Internacional de las Personas Mayores. En la Plaza de la Constitución, se colocará un pequeño escenario de 4x4 para hacer unos ejercicios de calentamiento antes de iniciar la marcha, que será sobre las 9:00 hasta 12:00 h. Por ello, se contará con un equipo de sonido que consta de un micrófono, 2 altavoces Skytec SPJI000ABT de 100 Watios de potencia. Se celebra el viernes 3 de octubre.

Día del Orgullo LGTBI. Tendrá lugar en la Explanada del Centro de Arte Contemporáneo de 18:00 a 00:00 h. A las 18:30 se comenzará con música ambiente, comenzando las actuaciones a las 19:00 h. hasta las 24:00 h. (12 de la noche). El evento tiene previsto celebrarse alrededor del 28 de junio. Para el desarrollo de las actuaciones se contará con un equipo de sonido portátil de 400 watios con las siguientes características: 1 equipo de sonido sistema line array kla 210 audiocenter, 8 recintos acústicos kla 210, 4 recintos acústicos sub 2-18, 3 etapas de potencia lab gruppen, 1 procesador dbx, 1 mesa de mezclas gld 80 de allen&heat + rack stage, 4 monitores de escenario synq coax 12" 400 w, 1 etapa de potencia 10000 q, 1 set de pies de micro, 1 set de microfónica y cajas de inyección según necesidades técnicas, 1 ordenador portátil y 2 micrófonos inalámbricos senheiser serie 500.

XIV Mercadillo Solidario. Tendrá lugar en las inmediaciones de C/ Alcazabilla, de 09:00 a 21:00 h. Se desarrollarán actuaciones y animación infantil para amenizar la actividad. El evento tiene previsto celebrarse el 29 de noviembre para lo cual, se contará con un equipo de sonido portátil de 600 vatios con las siguientes características: PH System (2 columnas), 2 Monitores, 1 Player audio, 2 Micros SM58 y 1 Mesa sonido.

Día contra la LGTBIFobia. Tendrá lugar en la Plaza de la Constitución o Plaza de Félix Sáenz. Se celebra el evento alrededor del 17 de mayo y normalmente en horario de mañana. Para la prevención y sensibilización de la ciudadanía. Se realiza una lectura de un manifiesto, para lo cual, se contará con un equipo portátil de 28 watios y un micrófono.

Día Mundial de la Prevención del Suicidio. Tendrá lugar en la Plaza de la Constitución

o Plaza de Félix Sáenz. Se celebra el evento alrededor del 10 de septiembre y normalmente en horario de mañana. Para la prevención y sensibilización de la ciudadanía. Se realiza una lectura de un manifiesto, para lo cual, se contará con un equipo portátil de 28 vatios y un micrófono.

Día de la Salud Mental. Tendrá lugar en la Plaza Félix Sáenz. Se celebra el evento alrededor del 10 de octubre y normalmente en horario de mañana. Para la prevención y sensibilización de la ciudadanía. Se realiza una lectura de un manifiesto, para lo cual, se contará con un equipo portátil de 28 vatios y un micrófono.

Día Mundial Sin Alcohol. Tendrá lugar en la Plaza de Félix Sáenz. Se celebra el evento alrededor del 15 de noviembre y normalmente en horario de mañana. Para la prevención y sensibilización de la ciudadanía. Se realiza una lectura de un manifiesto, para lo cual, se contará con un equipo portátil de 28 vatios y un micrófono.

Día Mundial del Riñón 2025. Se celebra un "Pasacalles" el 13 de marzo de 2025 se partirá desde Plaza de la Constitución hasta el inicio de C/ Larios esquina con Alameda Principal, en horario de 17.00 h. a 20:30 h. con motivo del "Día Mundial del Riñón". A las 18.45 horas, a la finalización del Pasacalles, se realizará la "Lectura de un Manifiesto" en C/ Larios esquina con Alameda Principal. Durante el recorrido por C/ Larios, el Pasacalles irá acompañado por una batucada de animación, con instrumentos de percusión, pero en ningún momento se utilizará megafonía ni música. El altavoz de megafonía portátil de 28 vatios y un micrófono, únicamente se utilizará durante la lectura del Manifiesto, teniendo una duración estimada de 15-20 minutos.

Día Internacional de la Fibromialgia. Se celebra el domingo 12 de mayo, en la C/Larios en el horario de 11:30 a 13:00 h. Se realiza una Marcha Solidaria por el día Internacional de Fibromialgia, que discurrirá por C/Larios el 12 de mayo a las 12:00 h, acompañada de una batukada. Se realiza una lectura de un manifiesto, para lo cual, se contará con un equipo portátil de 100 vatios y un micrófono.

Fuertes & Hermosas. Se tiene previsto celebrar sábado 4 de octubre, en la Plaza de la Constitución, en el horario de 16:00 a 21:00 h. Durante todo el evento se contará con un equipo de megafonía de 28 vatios y un micrófono para amenizar la tarde.

Conmemoración del 25N. Con motivo de la celebración del "Día Internacional para la Eliminación de La Violencia Contra La Mujer" se va a realizar un evento que tendrá lugar en Centro Histórico, desde el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, en el cual, ponemos en marcha diversas actividades en la ciudad. Tendrá lugar en C/Alcazabilla alrededor de la fecha 25 de noviembre en el horario de mañana y tarde, de 11:00 a 21:00 horas.

Formaríamos una pantalla Led 4x4 en forma de esquina para mayor visibilidad y superficie para la animación de video. Se crearía un video de 5 min que permanecería en bucle durante la exposición de 11'00 a 21'00 en la calle Alcazabilla, más listado con nombre de las mujeres asesinadas hasta el día del acto con animación de video en modo libro siendo cada página un listado a sumar y 3 videos de testimonios de víctimas de violencia de género. Datos por comunidades autónomas desde el 2013 hasta el 2025. Datos de mujeres asesinadas este año. Recuento total de mujeres asesinadas hasta el día del evento. Listado completo de nombres de las mujeres asesinadas hasta el día del evento.3 testimonios de víctimas de violencia de género Mensajes de llamada de atención para los y las más jóvenes. Acompañamiento al acto de conmemoración con 2 pases de 30 minutos de 4 intérpretes mujeres que conforman un "cuarteto de cuerda". Se contará con un equipo de sonido portátil de 200 vatios y un micrófono.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, a la Junta Municipal de Distrito 1 y a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la modificación de la dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento "MAF (MÁLAGA DE FESTIVAL) 2025" concedida por Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2025 (expediente nº 5/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Modificar la dispensa de los objetivos de calidad acústica concedida por Acuerdo de 21 de febrero de 2025 al evento "MAF (MÁLAGA DE FESTIVAL) 2025" integrado en los eventos acústicos promovidos por el Área de Cultura con el siguiente tenor:

Fecha: Del 21 de febrero al 9 de marzo.

Ubicaciones, horarios y emisores acústicos:

Swing...;De cine!

Ubicación: Calle Alcazabilla Fecha: Viernes 21 febrero

Horario: 19:00 h
Swing...;De cine!

Ubicación: Paseo Marítimo Antonio Banderas

Fecha: Domingo 23 de febrero

Horario: 12.30 h

Fiesta Poous Especial MaF

Ubicación: Calle San Juan de Letrán/ Plaza de la Merced

Fecha: Domingo 9 de marzo

Horario: 19.30 h
Swing...;De cine!

Ubicación: Parque del Cine Fecha: Domingo 2 de marzo Horario: 12.30 h

Estos conciertos tendrán una duración de entre 60 y 150 minutos.

Emisores acústicos: Se emplearán 4/6 altavoces autoamplificados tipo Meyer, L'Acoustics o similar. La potencia máxima de los equipos prevista es de 1.500 – 1.600 vatios.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Distrito 1, al Área de Cultura, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."

Punto n° 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de "eventos acústicos promovidos por el Área de Deporte" (expediente n° 11/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización de los "eventos acústicos promovido por el Área de Deporte", que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:

Carrera de la Prensa

Fecha: 26 de octubre de 2025

Horario: Entre las 09:00h y 11:30h. Aproximadamente.

Recorrido:

Salida y Meta: Avd. de la Palmilla y Avd. Cervantes

Pasa por las siguientes calles del Distrito Centro:

- Calle Victoria.
- Plaza de la Merced
- Calle Granada
- Plaza de la Constitución
- Calle Marqués de Larios
- Calle Sancha de Lara
- Calle Molina Lario

Emisores acústicos: Equipos de sonido

Generali Maratón Málaga

Fecha: 14 de diciembre de 2025

Horario: Entre las 08:00h y 14:00h. Aproximadamente.

Recorrido:

Salida y Meta: Paseo del parque

Pasa por las siguientes calles del Distrito Centro:

- Calle Méndez Núñez
- Calle Casa Palma
- Plaza de la Merced
- Calle Alcazabilla
- Calle Molina Lario (pasada Plaza del Obispo)
- Plaza de la Constitución
- Calle Larios

Emisores acústicos: Equipos de sonido.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Deporte, a la Junta Municipal de Distrito 1 y a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el desarrollo y la financiación del Proyecto "Espacio de Datos para Infraestructuras Urbanas Inteligentes" (EDINT) (expediente nº 2/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"ÚNICO. - Aprobar el texto del Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el desarrollo y la financiación del Proyecto "Espacio de Datos para Infraestructuras Urbanas Inteligentes" (EDINT)."

"ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL DESARROLLO Y LA FINANCIACIÓN DEL

PROYECTO "ESPACIO DE DATOS PARA INFRAESTRUCTURAS URBANAS INTELIGENTES" (EDINT)

A fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud del nombramiento otorgado por el Pleno Municipal celebrado el 17 de Junio de 2023 y actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. L.M.-S.S., en nombre y representación de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP), como Secretario General de la misma, en virtud del nombramiento efectuado por su Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2023 actuando en nombre y representación de la misma, en desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 39, apartado 2, de los Estatutos de esta Federación, aprobados en el XII Pleno Ordinario celebrado en Madrid el día 21 de septiembre de 2019, con domicilio en Madrid, C/ Nuncio no 8 y NIF G-28783991.

Las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Que EDINT es un proyecto para la creación del Espacios de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes que integrará y pondrá en valor los datos generados por las empresas y las entidades locales, y que será posible gracias a la ayuda recibida por la FEMP a través del Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo y gestión del proyecto espacio de datos para las infraestructuras urbanas inteligentes, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Segundo.- Que según se define en el mencionado Real Decreto "El beneficiario deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio disponible y accesible hasta dos años desde la presentación de la última justificación, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Tercero.- Que la financiación del proyecto (12.963.830,42 €) es asumida por la FEMP. No obstante, la FEMP se ha comprometido a mantener el servicio durante, al menos, los dos años posteriores a la finalización del proyecto, lo que hace necesario que los agentes usuarios de la infraestructura EDINT participen en la financiación de los gastos que conlleve su mantenimiento. Por ese motivo entre todas las Entidades Locales participantes en el proyecto tendrán que aportar 1.877.280 €.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Málaga, solicitó el pasado 30 de septiembre de 2024, ser una de las 12 Entidades Locales elegidas para la ejecución del proyecto, estando de acuerdo en la financiación planteada y presentando una Memoria Técnica en la que se pone de manifiesto la madurez tecnológica de la Entidad así como la existencia en su territorio de una ecosistema académico y empresarial, que ha adquirido el compromiso de participar en el proyecto activamente.

Por todo ello, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Acuerdo de

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

El Objeto del Acuerdo es establecer las bases que harán posible el desarrollo y la financiación de EDINT, por parte de la Entidad Local seleccionada para el proyecto.

SEGUNDA.- Financiación a cargo de la Entidad Local seleccionada

Durante la ejecución del proyecto y entre las partes implicadas, se deberá trabajar un modelo de negocio que haga posible el mantenimiento de la infraestructura y del servicio a futuro. Hasta que ese modelo sea acordado, el Ayuntamiento de Málaga adquiere el compromiso de colaborar presupuestariamente en el proyecto, a partir del 1 de Marzo de 2025, con una cuota mensual de 3.911 € que deberá ingresar a la FEMP como entidad gestora. Esta cuota se mantendrá hasta que quede acordado el citado modelo de negocio o, en su defecto, hasta transcurridos dos años desde la última justificación del proyecto.

La aportación económica que la ejecución del presente Acuerdo exige, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 36 4921 48900 5601 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Málaga. Para la correspondiente justificación hacia el Ayuntamiento de Málaga, la FEMP se compromete a utilizar los mecanismos adecuados y enviar oficialmente a la Entidad Local la documentación precisa que justifique la aportación económica.

TERCERA.- Casos de Uso a desarrollar por la Entidad Local

El Ayuntamiento de Málaga adquiere el compromiso de facilitar y participar en el desarrollo, dentro la infraestructura EDINT, y utilizando los datos de ciudad que le son propios, así como los aportados por el ecosistema académico y empresarial, de tres casos de uso, uno por cada una de las siguientes temáticas:

- Movilidad inteligente
- Urbes y territorios gestionados
- Mapa de la actividad económica y social de ciudades y territorios

CUARTA.- Centros de Excelencia y Oficina del Dato (CEOD)

Las Entidades Locales participantes deben poner a disposición el local/oficina en el que sea posible la actividad de los CEOD y hacerse cargo de su mantenimiento. Se trata de un punto de encuentro entre empresas, Administración, Academia y Red de Ciencia y Tecnología para construir nuevos productos y servicios desde los datos.

Estos espacios serán equipados, con cargo al proyecto con medios audiovisuales y espacios para el desarrollo de reuniones y dinámicas de innovación atendidos y dinamizados, durante la fase de ejecución, por personal experto aportado por el proyecto.

Los casos de uso expuestos en el Clausula Tercera serán desarrollados en el seno de estos Centros.

Tras la presentación de la última justificación del proyecto, el Ayuntamiento de Málaga debe asumir el mantenimiento de este servicio con personal propio durante, al menos, dos años adicionales.

QUINTA.- Compromiso de Adhesión, Colaboración y Responsabilidad en la Gestión de Datos para Entidades Locales en el Servicio EDINT

5. 1. Compromiso con la Participación, Colaboración y Adhesión

Las Entidades Locales que participen en el servicio EDINT se comprometen a registrarse como proveedoras y consumidoras de datos, cumpliendo los requisitos de participación. Cada entidad deberá, además, adquirir el compromiso de al menos tres empresas o entidades privadas con el proyecto y con las que se gestionarán y compartirán datos relevantes. Estas empresas deberán ser seleccionadas bajo criterios de confiabilidad, capacidad técnica y compromiso ético en el manejo de datos, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad que establezca EDINT.

5.2. Contribución de Datos Relevantes y Responsabilidad en su Gestión Las Entidades Locales serán responsables de coordinar y supervisar que las empresas comprometidas, cumplan con la adecuada recopilación, procesamiento y mantenimiento de los datos. Los conjuntos de datos deberán ser relevantes para los fines de la plataforma EDINT, y la entidad local garantizará que estos se mantengan actualizados, sean precisos y cumplan con los estándares de calidad establecidos. Las Entidades Locales también podrán compartir datos adquiridos en colaboración con las empresas adheridas, asumiendo la responsabilidad conjunta de la calidad y relevancia de dichos datos.

5. 3. Uso Ético y Responsable de los Datos

Tanto las Entidades Locales como sus empresas asociadas deberán garantizar un uso ético y responsable de los datos proporcionados en la plataforma EDINT. El uso de los datos estará sujeto a las normativas vigentes, incluyendo la normativa europea de protección de datos (RGPD), y se implementarán medidas para asegurar la privacidad y la seguridad de la información, especialmente la que involucre datos sensibles o personales. Las Entidades Locales serán responsables de que las empresas colaboradoras también cumplan con estas normativas.

5.4. Garantía de Calidad y Supervisión de los Datos

Las Entidades Locales deberán asegurar la calidad de los datos proporcionados a través de las empresas comprometidas, verificando que se ajusten a los estándares de calidad y formato que establece EDINT. Esto implica garantizar la exactitud, actualidad y pertinencia de los datos para los objetivos del servicio. Las Entidades Locales ejercerán un rol de supervisión sobre las empresas colaboradoras para asegurar que los datos cumplan con los criterios exigidos por EDINT y las normativas aplicables.

5.5. Participación Activa en la Comunidad EDINT

Además de cumplir con los requisitos de datos, las Entidades Locales se comprometen a participar activamente en la comunidad EDINT. Esto incluye colaborar en proyectos conjuntos, compartir experiencias y buenas prácticas con otras entidades, y participar en eventos, debates y foros que fomenten el intercambio de conocimientos y la mejora del servicio. También deben promover que las empresas comprometidas con el proyecto en su territorio participen en iniciativas que refuercen la comunidad de datos.

5.6. Responsabilidad ante Infracciones y Sanciones

En caso de que las Entidades Locales o las empresas a las que estén adheridas incumplan las normativas de EDINT en materia de calidad, uso ético o protección de datos, la FEMP

podrá tomar medidas correctivas a través de la Plataforma. Estas medidas podrán incluir advertencias, revisiones de la participación, o incluso la suspensión o exclusión temporal o definitiva de la entidad local y sus empresas colaboradoras del servicio EDINT.

SEXTA.- Compromisos adquiridos por la FEMP

La FEMP como responsable última del proyecto EDINT, adquiere el compromiso de facilitar la infraestructura tecnológica necesaria (Espacio de Datos), así como de la contratación de aquellos servicios que permitan la correcta implantación y mantenimiento de la infraestructura y sus contenidos.

Adicionalmente y a través de la Oficina Técnica del proyecto, colaborará con los CEOD en el desarrollo y la ejecución de los distintos casos de uso. En una Adenda a este Acuerdo se detallarán los recursos humanos y técnicos acordados entre las Entidades Locales y la FEMP necesarios para la realización del proyecto.

SEPTIMA. - Seguimiento del Acuerdo

Se creará una Comisión de Seguimiento formada por 2 representantes de cada una de las partes que se reunirá al menos cada 3 meses, con el objetivo de vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes y la adecuación de las actividades desarrolladas con los objetivos del proyecto.

Asimismo, esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la ejecución del Acuerdo.

OCTAVA. - Vigencia del Acuerdo.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el 1 de marzo de 2025 y estará vigente hasta el 30 de junio de 2028.

No obstante, el plazo de vigencia podrá ser prorrogado hasta cuatro años adicionales, mediante acuerdo de las partes adoptado antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior.

NOVENA.- Extinción del Acuerdo.

El presente Acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Acuerdo sin haberse acordado su prórroga.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- c) Una decisión judicial declaratoria de la nulidad del Acuerdo.
- d) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la ley.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo de un mes, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el

Acuerdo. La resolución del Acuerdo por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la resolución.

DECIMA.- Naturaleza y Régimen Jurídico.

El presente Acuerdo de Colaboración tiene naturaleza administrativa, cuyo régimen jurídico es el establecido para los convenios en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, siendo de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El objeto del Acuerdo no tiene carácter contractual y lo constituye el acuerdo entre ambas partes firmantes para la consecución de un fin común, estando excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, las dudas que pudieran surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los principios establecidos en dicho texto legal, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.

UNDECIMA. Resolución de controversias y Comisión de Seguimiento

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de una Comisión de Seguimiento cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente Acuerdo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE

MALAGA

MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS ALCALDE D. L.M.S.S. SECRETARIO GENERAL "

Punto nº 11.- Propuesta de autorización de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga correspondiente al ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO. Autorizar la aprobación de la oferta pública de empleo del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, correspondiente al ejercicio 2025 [...]

SEGUNDO. El plazo máximo para la convocatoria del correspondiente proceso

selectivo será de 3 años, a contar desde la publicación de la presente Oferta de empleo público en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. La presente oferta de empleo se remitirá a la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Estado correspondiente al ejercicio 2024."

Punto nº 12.- Propuesta de aprobación de la prórroga de la concesión demanial sobre espacio público destinado a quiosco-bar sito en el Parque de La Alegría (lote nº 2) (expediente nº SU 9/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por D.ª A.B.R.F. con DNI: ***4173** y prorrogar la concesión demanial sobre espacio destinado a Quiosco Bar- Lote 2, Parque de La Alegría, por el plazo de un año a contar desde el 29 de marzo de 2025 hasta el 29 de marzo de 2026 y un canon anual ofertado ascendente a 1.959,00 € (mil novecientos cincuenta y nueve euros).

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado de la presente Resolución así como al O.A de Gestión Tributaria para su conocimiento y a los efectos de que se liquide el canon concesional correspondiente a la prórroga, significándose expresamente que el abono del canon correspondiente al año de la prórroga deberá ser ingresado con carácter previo al inicio de la misma (29 de marzo de 2025), quedando formalizada y siendo eficaz desde la fecha señalada una vez se produzca dicho ingreso.

TERCERO.- Dar cuenta al Área de Comercio para su conocimiento y efectos."